

Política del Canal Ético

ÍNDICE

1. Antecedentes	3
2. Marco normativo.....	3
3. Propósito y alcance.....	4
4. Principios y garantías.....	5
4.1. Confidencialidad	5
4.2. Anonimato	5
4.3. Garantía de los derechos de las personas implicadas	5
4.4. Prohibición de represalias.....	6
4.5. Investigación objetiva	6
4.6. Procesamiento oportuno.....	6
4.7. Protección de datos	7
4.8. Uso de buena fe y cooperación	7
5. Sistema Interno de Información	7
5.1. Órganos de gobierno y gestión	7
5.2. Monitorización y mejora continua.....	8
5.3. Competencias, formación y concienciación	8
5.4. Integridad en toda la cadena de valor y terceros	8
6. Operación y gestión del Canal Ético	8
6.1. Procedimiento del Canal Ético	8
6.2. Plataforma de proveedor externo	9
6.3. Tramitación de casos recibidos por otras fuentes internas.....	9
6.4. Remisión a las autoridades competentes.....	9
6.5. Canales externos de reporte.....	9
7. Protección de datos personales.....	9
7.1. Responsable de los datos.....	10
7.2. Origen de los datos personales y categorías	10
7.3. Base legal y fines para el tratamiento de datos personales	10
7.4. Comunicación de datos personales	10
7.5. Retención de datos personales.....	11
7.6. Transferencias internacionales de datos	11
7.7. Derechos de protección de datos	11
8. Desarrollo de normativa interna	11
9. Aprobación, revisión, control y comunicación de esta Política.....	11
10. Control de cambios.....	12

1. Antecedentes

El Consejo de Administración de Cellnex Telecom, S.A. (en adelante, "Cellnex" o la "Compañía") es el máximo órgano de gobierno responsable de la dirección, administración, gestión y supervisión de la Compañía.

En el cumplimiento de estas responsabilidades, el Consejo de Administración determina las políticas y estrategias generales de la Compañía y, por ello, ha aprobado la actualización de la Política del Canal Ético (en adelante, la "Política") para todas las empresas del Grupo Cellnex.

Esta Política subraya la importancia que Cellnex otorga a la integridad, la transparencia y el reporte responsable mediante el establecimiento y gestión adecuados de su Canal Ético (en adelante, el "Canal Ético" o el "Canal"), que forma parte del Sistema Interno de Información de la Compañía. Este Canal tiene como objetivo responder consultas sobre ética e integridad, reportar infracciones del Código Ético, de las normativas internas o de la legislación aplicable, así como casos de acoso.

2. Marco normativo

Esta Política toma como referencia las normativas, estándares e iniciativas voluntarias internacionales y europeas más relevantes, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión;
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que transpone la Directiva (UE) 2019/1937 a la legislación española;
- El resto de leyes nacionales de transposición aplicables en todas las jurisdicciones donde opera el Grupo Cellnex;
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos;
- Cualquier otra legislación y regulación local aplicable en las jurisdicciones donde opera el Grupo Cellnex, incluidas las relacionadas con la protección de denunciantes, canales éticos, investigaciones internas, el tratamiento de datos personales y asuntos relacionados;
- OECD (2016), *Committing to Effective Whistleblower Protection*, OECD Publishing, Paris;
- Recomendación CM/Rec(2014)7 adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 30 de abril de 2014 sobre la protección de los informantes;
- ISO 37001 - Sistemas de gestión antisoborno;
- ISO 37002 - Sistemas de gestión de la denuncia de irregularidades.

Esta Política apoya y debe interpretarse en conjunto con el Código Ético de Cellnex y el resto de políticas corporativas y regulaciones internas, tanto a nivel de grupo como local. Cuando la legislación nacional establezca derechos, garantías, normas procesales u obligaciones

adicionales para las personas involucradas en procesos de reporte internos, prevalecerán dichos requisitos locales y se integrarán plenamente en la gestión del Canal Ético y de las denuncias.

3. Propósito y alcance

El propósito de esta Política es establecer los principios corporativos y las premisas que rigen el establecimiento y gestión del Canal Ético de Cellnex. Este Canal forma parte del Sistema Interno de Información de la Compañía, y ofrece un espacio seguro para que nuestros empleados, socios de negocio, partes interesadas y otros terceros resuelvan consultas sobre temas de ética e integridad, reporten infracciones de nuestro Código Ético, las normativas internas y la legislación aplicable, así como casos de acoso. Los asuntos relacionados con atención al cliente o la gestión de propietarios están fuera del alcance de este Canal y deben abordarse a través de los apartados de contacto correspondientes en la página web de la compañía.

El Canal Ético está disponible a través del siguiente enlace:

<https://www.cellnex.com/ethics-channel>

Esta Política se aplica a todas las entidades jurídicas que conforman el Grupo Cellnex y, dentro de cada una de ellas, a todos sus empleados y miembros de sus órganos de gobierno y gestión. Cellnex promoverá el cumplimiento y la alineación con los principios y directrices establecidos en esta Política entre entidades que no formen parte del Grupo pero en las que la Compañía posea un interés, uniones de empresas y otras entidades en las que asume la gestión, así como proveedores, socios de negocio y otros grupos de interés y terceros a lo largo de la cadena de valor.

Esta Política deberá cumplirse en todas las jurisdicciones en las que opere Cellnex, sin perjuicio de la adopción de cualquier normativa interna adicional o de medidas de implementación necesarias para cumplir con los requisitos legales locales aplicables.

El Canal Ético es, en general, el canal preferente para informar sobre acciones u omisiones que:

- Puedan constituir infracciones de la legislación de la Unión Europea, con las consideraciones establecidas en la Directiva (UE) 2019/1937.
- Puedan considerarse delitos penales o infracciones laborales y administrativas graves o muy graves.
- Puedan considerarse infracciones o vulneraciones de los principios y valores de Cellnex o de las normativas internas, como el Código Ético.

A efectos de esta Política:

- "Denuncia" significa la comunicación, a través del Canal Ético, de infracciones del Código Ético de Cellnex, incumplimientos de la normativa interna y de la legislación aplicable, así como de casos de acoso.
- "Denunciante" significa el empleado, socio comercial, interesado o cualquier otro tercero que presente una Denuncia a través del Canal Ético y que tiene derecho a todas las salvaguardas, derechos y garantías aplicables descritos en esta Política y en las leyes aplicables.

- "Denunciado" significa la persona física o jurídica referida en la Denuncia a quien se atribuye la infracción, y que tiene derecho a todas las salvaguardas y derechos aplicables descritos en esta Política y en las leyes aplicables.
- "Consulta" significa la comunicación, a través del Canal Ético, de cualquier pregunta, duda o inquietud relacionada con el Código Ético, el resto de las normativas internas de Cellnex o la legislación aplicable, así como cualquier otro asunto de integridad, ética y cumplimiento.
- "Usuario del Canal" se refiere tanto a todos los Denunciantes como a cualquier persona que realice Consultas a través del Canal Ético.

4. Principios y garantías

Los principios y garantías establecidos en esta Política se aplican a todas las personas implicadas en los procesos de reporte y en todas las jurisdicciones en las que opera Cellnex, y deberán implementarse de acuerdo con los marcos legales y regulatorios aplicables en cada localidad.

4.1. Confidencialidad

Cellnex garantiza la estricta confidencialidad de la identidad de todas las personas implicadas y de cualquier tercero mencionado en las Denuncias y Consultas presentadas a través del Canal, así como de la información contenida en ellos y en los registros que la Compañía debe conservar conforme a la normativa aplicable. El acceso a las Denuncias o Consultas y a los datos personales relacionados está estrictamente limitado a las personas expresamente designadas y autorizadas para recibirlos, gestionarlos e investigarlos.

Este deber de estricta confidencialidad se extiende a todas las personas que puedan formar parte del proceso de reporte y de la posterior investigación en cualquier condición (es decir, Denunciantes o Denunciados, Usuarios del Canal, gestores del Canal, testigos, asesores externos, etc.).

4.2. Anonimato

El Canal Ético permite la presentación de Denuncias o Consultas anónimas. Está estrictamente prohibido tomar cualquier acción destinada a revelar la identidad de un Usuario del Canal que haya optado por permanecer en el anonimato.

Si el anonimato compromete la correcta gestión de la investigación o las garantías establecidas bajo esta Política, el Usuario del Canal será notificado de esta circunstancia y se le ofrecerá la oportunidad de revelar su identidad o mantener el anonimato. Si se mantiene el anonimato y la información proporcionada resulta insuficiente para continuar, la Denuncia se podría cerrar.

4.3. Garantía de los derechos de las personas implicadas

La gestión del Canal Ético respetará los derechos del Denunciante, del Denunciado, y del resto de las personas implicadas en el caso. Deberán ser informados de manera clara y accesible sobre los procedimientos, garantías y recursos disponibles bajo esta Política y la legislación aplicable,

incluyendo, cuando corresponda, la disponibilidad de canales externos de información y autoridades competentes.

Los Denunciantes tienen derecho a ser escuchados durante la investigación, presentar cualquier prueba que consideren apropiada y ser informados oportunamente sobre el progreso, el estado y el resultado del caso. Se podrán beneficiar de las medidas de protección oportunas bajo la legislación nacional aplicable.

Los Denunciados tienen derecho a ser informados de las acusaciones en su contra y a ser escuchados en el transcurso de la investigación en el momento adecuado, de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables. Se les presumirá inocentes y se respetarán su honor y derechos. También deberán ser informados de cualquier decisión que les involucre como resultado de la investigación, y tienen derecho a presentar pruebas en su defensa.

4.4. Prohibición de represalias

Cellnex mantiene un enfoque de tolerancia cero estricta ante cualquier forma de represalia contra personas que presenten Denuncias o Consultas a través del Canal Ético de buena fe. Esta protección contra represalias también se aplica a cualquier persona física o jurídica vinculada al Denunciante, o a quienes le ayuden a reportar y gestionar la información, así como a representantes de los trabajadores que ejerzan su deber de asesorarles y apoyarles. Cuando sea apropiado, se aplicarán las medidas de protección correspondientes.

La represalia incluye cualquier acto u omisión, directa o indirecta, que cause o pueda causar un daño injustificado como consecuencia de una Denuncia realizada de buena fe. Estas medidas pueden incluir, entre otras, el despido, acción disciplinaria, degradación, denegación de ascenso, cambios sustanciales en las condiciones de trabajo, evaluaciones negativas de rendimiento, daño reputacional, acoso o la terminación de relaciones contractuales. Cualquier acto de represalia fundamentado estará sujeto a investigación y puede dar lugar a acciones disciplinarias o legales apropiadas.

4.5. Investigación objetiva

Todas las Denuncias deberán tratarse con objetividad, independencia e imparcialidad, asegurando la ausencia de conflictos de interés. Cualquier persona implicada en la gestión o investigación de una Denuncia debe informar sobre circunstancias que puedan dar lugar a un conflicto de intereses. Cuando se produzca tal situación, la persona afectada será relevada de sus responsabilidades en la investigación.

Cuando sea apropiado, y dependiendo de la naturaleza o complejidad del asunto, la investigación de las Denuncias podrá realizarse con el apoyo de asesores externos, sujeta a estrictas obligaciones de confidencialidad y conforme a los requisitos legales e internos aplicables.

4.6. Procesamiento oportuno

Las Denuncias recibidas a través del Canal Ético se procesarán de forma ágil y diligente. Se deberá enviar acuse de recibo en un plazo de siete (7) días naturales. La respuesta sobre el

progreso o resultado de la investigación deberá proporcionarse en un plazo razonable no superior a tres (3) meses desde el acuse de recibo, salvo que la complejidad del caso justifique una prórroga, y dicha prórroga esté permitida por la legislación local aplicable, que en ningún caso excederá de seis (6) meses. Los Denunciantes y Denunciados serán notificados sobre el resultado de la investigación y de cualquier medida adoptada, conforme a requisitos legales y de confidencialidad.

4.7. Protección de datos

Todos los datos personales tratados bajo esta Política se gestionarán en estricta conformidad con las leyes aplicables de protección de datos personales y el marco interno de privacidad de Cellnex. El acceso a los datos personales estará restringido a aquellas personas cuya participación sea necesaria para la correcta gestión y resolución de la Denuncia. Los datos que sean manifiestamente irrelevantes para un caso específico no se recopilarán o, si se obtienen de manera involuntaria, serán eliminados sin dilaciones indebidas.

4.8. Uso de buena fe y cooperación

Las Denuncias enviadas a través del Canal Ético deben realizarse siempre de buena fe. Las Denuncias que contengan acusaciones falsas o información que se tenga constancia que es inexacta o engañosa serán rechazadas, y podrían conllevar consecuencias disciplinarias, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad legal que pueda derivarse según la ley aplicable.

Todos los empleados y, cuando proceda, cualquier tercero, están obligados a cooperar plenamente con cualquier investigación realizada en relación con una Denuncia. Dicha cooperación incluye proporcionar información veraz, poner a disposición documentación relevante y preservar la confidencialidad del proceso para garantizar la integridad, eficacia y resolución adecuada de la investigación. En jurisdicciones donde la legislación nacional establezca obligaciones adicionales para cooperar, preservar pruebas o abstenerse de obstruir una investigación, también se aplicarán dichas obligaciones.

5. Sistema Interno de Información

El Sistema Interno de Información de Cellnex constituye el marco de gobernanza que permite la gestión de las Denuncias conforme a los principios y garantías establecidos en esta Política y en la legislación aplicable. Además del Canal Ético, el Sistema Interno de Información comprende los elementos descritos en esta sección. Este Sistema refleja el compromiso de los órganos de gobierno y gestión de Cellnex para mantener la integridad, la transparencia y la supervisión adecuada.

5.1. Órganos de gobierno y gestión

Cellnex opera un modelo de gobernanza con responsabilidad definida, segregación de funciones y rendición de cuentas sobre el Sistema Interno de Información y su Canal Ético. El Comité de Ética y Cumplimiento Normativo es el órgano responsable de este Sistema y del Canal Ético, incluyendo su diseño, gestión y eficacia, así como de la tramitación y supervisión de las investigaciones internas, en coordinación con el departamento de Compliance del Grupo. Este

Comité reporta a la Comisión de Auditoría y Gestión de Riesgos y al Consejo de Administración, que ejercen una función de supervisión y reciben reportes regulares sobre estos asuntos.

Se nombran Compliance Officers locales en cada jurisdicción para garantizar la implementación efectiva y el correcto funcionamiento del Sistema Interno de Información y del Canal Ético a nivel local, en coordinación con el departamento de Compliance del Grupo y el Comité de Ética y Cumplimiento Normativo. Los Compliance Officers locales también deben garantizar el cumplimiento de cualquier requisito procesal, regulatorio o de supervisión específico de la jurisdicción particular.

5.2. Monitorización y mejora continua

El Sistema Interno de Información y el Canal Ético están sujetos a revisión y monitorización periódicas para evaluar su eficacia, cumplimiento de los requisitos aplicables y garantizar la mejora continua.

5.3. Competencias, formación y concienciación

Cellnex garantiza que las personas responsables de la gestión y administración del Canal Ético cuenten con las competencias, experiencia e independencia necesarias para desempeñar sus funciones de manera eficaz y en cumplimiento con los requisitos legales y procedimentales aplicables.

Se proporciona formación obligatoria durante el proceso de incorporación y, posteriormente, de manera periódica. Se pone a disposición orientación práctica y materiales de apoyo en idiomas y formatos accesibles y relevantes, y se supervisa la realización de la formación obligatoria, con el seguimiento adecuado en caso de incumplimiento.

Además, se llevan a cabo periódicamente iniciativas de concienciación a nivel de Grupo para promover el uso adecuado del Canal Ético y reforzar una cultura de integridad, rendición de cuentas y denuncia responsable.

5.4. Integridad en toda la cadena de valor y terceros

El Canal Ético está destinado a facilitar el diálogo y la denuncia responsable, permitiendo que terceros como proveedores, socios de negocio, clientes u otras partes interesadas comuniquen a la Compañía asuntos relevantes, para implementar las respuestas adecuadas y, cuando sea necesario, acciones correctivas. Este mecanismo apoya la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas, asegurando que las personas y entidades que interactúan con el Grupo tengan acceso a un canal fiable para la resolución de comunicaciones y la gestión de riesgos a lo largo de la cadena de valor.

6. Operación y gestión del Canal Ético

6.1. Procedimiento del Canal Ético

Esta Política se complementa con el Procedimiento del Canal Ético (en adelante, el "Procedimiento"), que establece el marco operativo detallado que rige el funcionamiento del

Canal Ético y la gestión de las Denuncias y Consultas en todas las jurisdicciones en las que opera el Grupo Cellnex.

El Procedimiento establece las normas para la recepción, acuse de recibo, análisis, investigación y resolución de Denuncias, así como los roles y responsabilidades de las personas y funciones implicadas en la gestión del Canal Ético.

6.2. Plataforma de proveedor externo

Cellnex ha implementado una plataforma segura operada por un proveedor externo para la recepción y gestión de comunicaciones a través del Canal Ético, con el fin de reforzar la confidencialidad y, cuando se determine, el anonimato. La plataforma cumple con los estándares de seguridad, protección de datos y confidencialidad aplicables en cada jurisdicción, incluyendo cualquier requisito más estricto relacionado con canales de información seguros.

6.3. Tramitación de casos recibidos por otras fuentes internas

El departamento de Compliance del Grupo y los Compliance Officers locales, tanto a nivel de grupo como local, redirigirán al Canal Ético cualquier asunto que llegue a su conocimiento y que, por su naturaleza o importancia, se incluya en lista de acciones u omisiones descritas en la sección 3.

6.4. Remisión a las autoridades competentes

Cuando los hechos informados presenten indicios de un delito penal, y teniendo en cuenta que se preserven los derechos fundamentales de todas las partes implicadas, la información deberá ser remitida sin demora a la Fiscalía competente o a las autoridades judiciales.

6.5. Canales externos de reporte

El Canal Ético es el mecanismo preferente de denuncia confidencial. Sin embargo, el Denunciante tiene derecho a ser informado y a utilizar cualquier canal externo de denuncia que pueda ser establecido por las autoridades públicas competentes de acuerdo con la legislación aplicable de cada jurisdicción.

7. Protección de datos personales

Cualquier tratamiento de datos personales realizado en el marco de esta Política deberá cumplir con la normativa de protección de datos aplicable en todas las jurisdicciones en las que opera Cellnex. Esto incluye cualquier requisito nacional que imponga garantías, condiciones, limitaciones u obligaciones procesales adicionales relacionadas con el tratamiento de datos personales en el contexto de sistemas internos de información, canales de denuncia o investigaciones. Cuando dichas disposiciones locales establezcan estándares más estrictos que los establecidos en esta Política, prevalecerán esos requisitos nacionales.

7.1. Responsable de los datos

Sin perjuicio de los casos en que una Denuncia se realice de forma anónima, los datos del Usuario del Canal, así como los recopilados durante la investigación, serán tratados en calidad de responsables conjuntos del tratamiento por:

- Cellnex Telecom, S.A., como empresa matriz del Grupo Cellnex, con dirección para fines de notificación en Passeig de la Zona Franca 105 (Torre Llevant), 08038 Barcelona.
- La filial del Grupo Cellnex que mantenga la relación laboral, comercial o profesional con el Usuario del Canal.

El Grupo Cellnex ha designado a un Delegado de Protección de Datos, que se encargará del procesamiento adecuado de los datos y resolverá cualquier duda o consulta que pueda surgir. Es posible contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección postal indicada o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: personaldata@cellnextelecom.com.

7.2. Origen de los datos personales y categorías

Se informa al titular de los datos de que el Canal Ético puede procesar datos personales obtenidos: (i) directamente de los propios Usuarios del Canal cuando presentan una Denuncia o Consulta, al formular posibles acusaciones o en cualquier otro momento durante la investigación, e (ii) indirectamente, a través de cualquiera de las personas implicadas en la investigación que pueda recopilar datos.

Los datos personales tratados dentro del ámbito del Canal Ético incluirán datos de identificación, datos de contacto, información económica, profesional y laboral, y en algunos casos, información sensible o de categoría especial (como información relacionada con delitos penales o administrativos, información sanitaria, información sobre orientación sexual, origen étnico o racial de una persona), así como cualquier otra información derivada del funcionamiento del Canal Ético.

7.3. Base legal y fines para el tratamiento de datos personales

Los datos personales serán tratados exclusivamente con el propósito de gestionar las Denuncias y Consultas recibidas a través del Canal Ético y, si corresponde, evaluar, investigar y resolver los asuntos reportados, cumplir con las obligaciones legales e implementar medidas correctivas o disciplinarias cuando corresponda.

La base legal para el procesamiento será el cumplimiento de las obligaciones legales y, cuando corresponda, los intereses legítimos del Grupo Cellnex en mantener un Sistema Interno de Información eficaz y proteger su negocio y reputación.

7.4. Comunicación de datos personales

Si la información proporcionada permite la identificación, estos datos personales no serán transferidos a terceros, salvo en casos en los que sea obligatorio por ley o cuando sea necesario para proteger los intereses legales del Grupo Cellnex o de terceros, teniendo en cuenta los principios y garantías aplicables al Canal Ético y a todas las partes implicadas en el proceso. Los

datos personales pueden ser consultados (i) por quienes desempeñan las funciones de control interno y compliance, (ii) por el personal del Grupo Cellnex con funciones de gestión y control de recursos humanos cuando se pudieran tomar medidas disciplinarias contra un empleado, así como (iii) por terceros que actúen en nombre del Grupo Cellnex cuando sea esencial para la prestación de un servicio específico relacionado con la gestión del Canal. En este caso, el Grupo Cellnex regularizará la relación con el encargado de los datos de acuerdo con las disposiciones de datos personales.

7.5. Retención de datos personales

Los datos personales solo se conservarán durante el tiempo necesario y proporcionalmente para cumplir con la normativa aplicable.

7.6. Transferencias internacionales de datos

Cuando se requieran transferencias internacionales de datos personales, dichas transferencias deberán realizarse en cumplimiento de las garantías establecidas en las normativas aplicables de protección de datos, incluyendo la aplicación de decisiones de adecuación, cláusulas contractuales estándar u otras protecciones adecuadas para garantizar un nivel equivalente de protección de los datos.

7.7. Derechos de protección de datos

El titular de los datos puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición contactando con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico personaldata@cellnextelecom.com. Sin embargo, si se está realizando una investigación sobre los hechos denunciados o se están llevando a cabo acciones judiciales o extrajudiciales al respecto, los derechos de supresión y de oposición pueden verse limitados para cumplir con las obligaciones legales. En cualquier caso, el derecho a presentar una reclamación puede ejercerse ante la autoridad competente de protección de datos.

8. Desarrollo de normativa interna

El departamento de Compliance del Grupo y, en su caso, las áreas homólogas a nivel local serán las responsables de desarrollar los principios recogidos en esta Política mediante la elaboración y aprobación de la normativa interna necesaria, siguiendo los procedimientos establecidos a tal fin.

9. Aprobación, revisión, control y comunicación de esta Política

Aprobación	A recomendación previa de la Comisión de Auditoría y Gestión de Riesgos, el Consejo de Administración de Cellnex Telecom, S.A. aprobó la actualización de esta Política del Canal Ético el 25/03/2026.
-------------------	--

Revisión	El Comité de Ética y Cumplimiento Normativo revisará y propondrá actualizaciones de esta Política siempre que se considere necesario o cuando ocurran cambios significativos que puedan afectar su contenido o aplicación.
Control	El departamento de Compliance del Grupo y, cuando corresponda, los correspondientes Compliance Officers locales, son responsables de garantizar el cumplimiento de esta Política, bajo la supervisión del Comité de Ética y Cumplimiento Normativo.
Comunicación	El Comité de Ética y Cumplimiento Normativo se compromete a comunicar periódicamente los avances en el cumplimiento de esta Política a todos los interesados internos y externos, en línea con el principio de transparencia. Diseñará e implementará planes de formación y campañas de concienciación para garantizar que esta Política, que estará disponible de forma permanente en la página web de la Compañía, se comprenda e implemente debidamente en las actividades de Cellnex y en toda la organización.

10. Control de cambios

Versión	Elaborada por	Validez
1	Comité de Ética y Cumplimiento Normativo	24/03/2022
2	Comité de Ética y Cumplimiento Normativo	01/10/2024
3	Comité de Ética y Cumplimiento Normativo	25/03/2026